



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 004686 -2019/ED-SI.

17 OCT. 2019

SAN IGNACIO;

VISTO; INFORME N° 007 - 2019/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/CORA-UGEL y las observaciones de la Fase Evaluativa del proceso de racionalización 2019 elaborado por el Ministerio de Educación de plazas de los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria, de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, y,

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la comisión técnica de Racionalización CORA UGEL; de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el Ministerio de Educación; ha realizado la verificación de metas de atención a Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria priorizadas para determinar las necesidades y excedencias, de acuerdo a lo normado en la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU;

Que, la comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, teniendo en cuenta la Resolución Ministerial N°721-2018 - MINEDU; Numeral 10.1 contempla que para la permanencia y otorgamiento de plazas directivas, jerárquicas y docente en las II.EE. se tendrá en cuenta el número de secciones. Las plazas directivas de las instituciones educativas en más de un nivel educativo (integrada) de Educación Básica Regular en el mismo local para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo debe acreditar el siguiente número de secciones: si la IE brinda su servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 12 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo; si la IE brinda servicio educativo en el nivel primaria y secundaria, debe acreditar como mínimo 13 secciones para que la plaza de director no tenga horas de dictado o aula a cargo; si la IE brinda el servicio educativo en el nivel inicial y primaria, debe acreditar como mínimo 10 secciones para que la plaza de director no tenga aula a cargo;

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, vienen funcionando Instituciones Educativas Públicas (integradas), EBR que cuentan con plazas directivas ubicadas en el nivel primario siendo necesario reubicarlas en el nivel secundaria; tal es el caso de la IEP N° 16458 Chamanal - San Ignacio;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Comisión Técnica de Racionalización CORA UGEL SI y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;



